



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/130
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/128
Fecha:	11/10/2022

**BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A IBM F/85102575
PRESENTE**

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 06 de septiembre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en SOLAR [REDACTED] localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 11,598.49 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para las habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los Instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de su respectivo Volumen DXXVI Tomo "C" CONSTITUCION DE CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, INVERSION Y DESARROLLO INMOBILIARIO IDENTIFICADO CON NUMERO 85102575 (OCHO, CINCO, UNO, CERO, CINCO, SEETE, CINCO) con fecha de 25 de marzo de 2022 respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 11,598.49 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable emite el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 11,598.49 m² en [REDACTED] debiendo el Interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos orgánicos resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y reportarlo a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la Infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación y la Infraestructura urbana circundante.

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/130
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/128
Fecha:	11/10/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 13 de septiembre de 2022 se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la clasificación ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado deberá llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A IBM F/85102575 deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental Programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales. (término de entrega 30 días hábiles)

8.- BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A IBM F/85102575 deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la infiltración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

9.- BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A IBM F/85102575 deberá adherirse al Programa de conservación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

10.- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la autorización en materia de Impacto ambiental o el documento de autorización emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE SE EMITA EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS MP SOLICITADOS POR BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A IBM F/85102575, EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO INVALIDA ESTE PERMISO, TERMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE).

11.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

12.- El presente permiso es personal e intransferible y podrá ser retirado a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

13.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente Autorización y la cancelada.

14.- BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A IBM F/85102575 una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 30 MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTALACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO LE PUNTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y MUNICIPALES.

	 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL ARO LIBERACION VAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM, QUINTANA ROO	 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANISMO Y SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO
PROPIETARIO		